

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2007**

**MINISTERIO DEL INTERIOR**

GOBIERNO REGIONAL REGION V VALPARAISO

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO REGION V (01)

Partida	:	05
Capitulo	:	65
Programa	:	01

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>1.986.798</b>
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		20
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10
	99	Otros		10
09		APORTE FISCAL		1.985.778
	01	Libre		1.985.778
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		<b>GASTOS</b>		<b>1.986.798</b>
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.209.391
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	359.286
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	01	Prestaciones Previsionales		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		289.620
	01	Al Sector Privado		289.620
	050	Pagos Art. 39 e Inciso Final Art.72 Ley N° 19.175	04	289.620
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		126.491
	04	Mobiliario y Otros		68.850
	05	Máquinas y Equipos		2.826
	06	Equipos Informáticos		54.815
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

**Glosas :**

- 01 Dotación Máxima de Vehículos 4
- 02 Incluye :
  - a) Dotación máxima de personal 89
  - b) Horas extraordinarias año
    - Miles de \$ 19.821
  - c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional
    - Miles de \$ 27.902
  - d) Convenios con personas naturales
    - Miles de \$ 73.051
  - e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
    - N° de personas 2
    - Miles de \$ 22.175
- 03 Incluye :
  - Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575
    - Miles de \$ 17.057
- 04 Se podrá imputar a esta asignación gastos por concepto de: i) dietas (de acuerdo a la asistencia a sesiones y comisiones, según lo estipula la Ley N°19.175 y sus modificaciones), ii) pasajes y reembolsos de gastos

para asistencia a sesiones del consejo y de comisiones por concepto de alimentación y alojamiento cuando ello signifique trasladarse fuera de su residencia habitual y iii) pasajes y reembolsos por concepto de alimentación y alojamiento respecto de tareas encomendadas por el consejo regional a sus miembros, incluidos los cometidos al extranjero, en la medida que exista disponibilidad presupuestaria.

Para los fines de determinar el monto máximo de recursos que se pueda disponer para cometidos al extranjero, se establece que el monto máximo autorizado para gastos reembolsables en este presupuesto asciende a \$108.123 miles.